

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**25421** DON BENITO

EDICTO

Don Francisco Ortiz León, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Don Benito (Badajoz), por el presente,

Hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 261/2019 y NIG n.º 0604441120190000773, se ha dictado en fecha 28-7-2020 auto de declaración de concurso de la deudora D.ª MARÍA ESTHER GARCÍA RETORTILLO, con NIF 7004402-M, con domicilio en la calle Canalejas, n.º 4, 5.º-C de Don Benito (Badajoz).

2.º-Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que quedan intervenidas por la Administración Concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

Se ha designado, como administración concursal a D.ª EVA MARÍA GARCÍA ALEGRE, con domicilio postal en la calle Esteban Sánchez, n.º 6, escalera 3, 4.º-B de Badajoz, teléfono 619607272 y dirección electrónica- 2416@icaba.com, para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

No se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de créditos dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deberán dirigirse directamente a la Administración Concursal. En caso de existir personaciones en los escritos de insinuaciones de crédito tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito dirigido para tal fin.

3.º-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

5.º-La mediadora concursal ha solicitado la liquidación. Habiendo presentado el plan de liquidación, el cual, queda de manifiesto en esta oficina judicial por plazo de quince días para que el deudor y los acreedores concursales puedan formular observaciones o propuestas de modificación.

6.º-La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Don Benito, 3 de agosto de 2020.- Letrado Administración de Justicia, Francisco Ortiz León.

ID: A200034326-1